



RESOLUCIÓN No. CSJBOR21-92

4 de febrero de 2021

“Por medio de la cual se autoriza un cambio de fechas de compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008, lo dispuesto por los Acuerdos No. CSJBOA20-103 y CSJBOA20-104 del 12 de agosto de 2020, conforme lo establecido en sesión ordinaria del 3 de febrero de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante mensaje de datos del 28 de enero de 2021, la doctora LILIA MARÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cantagallo, solicitó a este consejo seccional cambio de las fechas del compensatorio a que tiene derecho los días 4 y 5 de febrero de 2021, por asumir la atención del turno presencial de control de garantías, de los días sábado 30 y domingo 31 de enero de 2021, sin que ello implique alteración en la prestación del servicio, sino que por el contrario salvaguarda fechas anteriormente establecidas para algunas diligencias.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. PSAA08-5433 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, y los Acuerdos No. CSJBOA20-103 y CSJBOA20-104 del 12 de agosto de 2020, *“los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute del compensatorio por la realización de turno presencial por justa causa y siempre que no se altere la prestación del servicio. Para el efecto, deberán solicitarlo por escrito, con antelación para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera, para ser disfrutados a más tardar dentro del mes siguiente a la realización del turno. Las nuevas fechas para el descanso, no podrá coincidir con vacaciones individuales ni vacancia judicial”*.

Que la funcionaria debería disfrutar del compensatorio los días 4 y 5 de febrero de 2021 y solicitó el cambio para los días 25 y 26 del mismo mes y año.

Que revisados los acuerdos citados en precedencia, se tiene que se cumple con los requisitos en ellos establecidos, en tanto existe una justa causa para la autorización del cambio del compensatorio y con la misma no se alteraría la prestación del servicio. Igualmente, las nuevas fechas para el disfrute del descanso no coinciden con vacaciones individuales ni vacancia judicial.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de las fechas de compensatorio correspondiente al turno realizado el 30 y 31 de enero de 2021, solicitado por la doctora LILIA MARÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cantagallo, para que sea disfrutado los días 25 y 26 de febrero de 2021.

Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR21-92
4 de febrero de 2021

ARTICULO 2°: Comuníquese a la interesada y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG/KCS